

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD”**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PATHER NOSTRUM
RESIDENCIAS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y SAN JUAN DIEGO NATALES**

En Santiago, a 03 de marzo de 2026, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don **Pedro Tomás Goic Borojevic**, cédula de identidad N°8.124.186-4, ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte y, por la otra, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PATHER NOSTRUM**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°65.879.820-0, representada por don **Cristian Gonzalo Espinoza Camus**, cédula de identidad N°15.490.427-1, ambos domiciliados en calle Luis Cruchaga N°457, comuna de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago, han acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **SENADIS**, por medio de la Resolución N°5.055, de fecha 23 de diciembre de 2024, efectuó la convocatoria pública para la ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027 y, mediante la Resolución N°763, de fecha 26 de febrero de 2025, la **ENTIDAD EJECUTORA** adjudicó recursos para la ejecución de su propuesta en las siguientes residencias:
 - a. **Residencia San Francisco de Asís**, con el objeto de atender 19 plazas.
 - b. **Residencia San Juan Diego Natales**, con el objeto de atender 10 plazas.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 9. EJECUCIÓN, de las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, aprobadas por Resolución Exenta N°5.055, las entidades adjudicadas podrán solicitar la renovación de su Convenio para su continuidad por un periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, sujeta a una evaluación anual a través del instrumento “Rúbrica de Evaluación para la Continuidad”, y hasta completar los treinta y seis (36) meses.
3. Con fecha 14 de mayo del año 2025, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos por 36 (treinta y seis) meses, entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°2.001, de 02 de junio de 2025, cuyo objeto, conforme a lo señalado en su cláusula segunda, es: *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que se encuentran en residencias, a través del financiamiento a instituciones habilitadas para ello, durante el periodo 2025 – 2027, para la aplicación de un modelo de atención integral, de acuerdo a su curso de vida, desde un enfoque de derechos, y la implementación de estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos. De esta forma brindar una respuesta integral a*

*la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con discapacidad y dependencia, velando de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos, cuya ejecución estará a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**.*

4. La **ENTIDAD EJECUTORA** realizó la solicitud de continuidad para el segundo año de ejecución de su Convenio de Transferencia de Recursos, y presentó todos los antecedentes establecidos en las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, obteniendo una evaluación favorable en la Rúbrica de Evaluación, requisito necesario para proceder a la renovación por un segundo periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, de acuerdo a las siguientes fechas:
 - a. **Residencia San Francisco de Asís**, 15 de enero de 2026.
 - b. **Residencia San Juan Diego Natales**, 13 de enero de 2026.
5. Al momento de la suscripción del presente instrumento, la **ENTIDAD EJECUTORA** mantiene vigente con **SENADIS** el siguiente Convenio, respecto del cual ha cumplido con el deber de rendir cuenta:
 - Convenio de Transferencia de Recursos Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°2.001, de fecha 02 de junio de 2025, y modificado por Resolución Exenta N°3.531, de fecha 16 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: OBJETO DEL ANEXO

Mediante la suscripción de este Anexo de Convenio, **SENADIS** se obliga a transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA** la suma de **\$486.504.000.-** (cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos cuatro mil pesos), la que será destinada y utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del instrumento y las acciones referidas en la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2.001, de 02 de junio de 2025, y para su uso exclusivo durante el segundo periodo de ejecución del Convenio, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Los recursos serán entregados mediante tres (3) cuotas, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Anexo de Convenio y previa acreditación del cumplimiento de los hitos, según se pasa a detallar:

- La primera cuota corresponde al 40% del monto total, que asciende a la suma de **\$194.601.600.-** (ciento noventa y cuatro millones seiscientos un mil seiscientos pesos), la que será entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Informe Técnico N°1 Inicial, y la notificación del Supervisor/a Técnico/a del Acta de Instalación al/a la Encargado/a del Programa, correspondiente al año de ejecución.
- La segunda cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$145.951.200.-** (ciento cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil doscientos pesos), la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del **sexto** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°2 de Avance respectivo; y
- La tercera cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$145.951.200.-** (ciento cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil

doscientos pesos), la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del **noveno** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°3 de Avance respectivo.

Previo a la transferencia de recursos correspondiente a cada cuota, se verificará que la **ENTIDAD EJECUTORA** cuente con sus rendiciones al día y entregadas a **SENADIS**. En caso de no cumplir ambas condiciones, no se podrá transferir el monto de la cuota correspondiente a ninguna de las residencias en Convenio.

PRESUPUESTO POR PLAZA: Para la implementación del Modelo de Atención Regular, se contempla para este segundo año de ejecución del Convenio un monto mensual de **\$1.398.000.-** (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos) por plaza residencial (persona). Para el Modelo de Atención Especializada, se contempla un monto mensual de **\$2.796.000.-** (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos), lo que equivale a dos (2) plazas residenciales por persona.

La suma total por entregar se desglosa como se indica en la tabla siguiente, según la residencia y el tipo de modelo de atención del que se trate.

N°	Nombre Residencia	Cantidad plazas		Monto (\$)	Dirección	Región
		Modelo Atención Regular	Modelo Atención Especializada			
1	Residencia San Francisco de Asís	19	0	\$318.744.000.-	Las Achiras Parcela N°72, Curacaví	Metropolitana de Santiago
2	Residencia San Juan Diego Natales	10	0	\$167.760.000.-	García Hurtado de Mendoza N°605, Natales	Magallanes y de la Antártica Chilena
TOTAL:				\$486.504.000.-		

Los recursos deben ser destinados exclusivamente a financiar el segundo periodo de ejecución del Convenio, de conformidad a la cantidad de plazas y según el modelo de atención indicado.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará dichas sumas de dinero en la **cuenta corriente N°45499390** del **Banco Crédito e Inversiones**, a nombre y RUT de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Para todos los efectos de este Anexo de Convenio, bastará con el o los documentos de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**.

El financiamiento de las categorías por Residencia será el siguiente:

Residencia	Categorías		Total
	Personal	Operación	
Residencia San Francisco de Asís	\$255.899.952.-	\$62.844.048.-	\$318.744.000.-
Residencia San Juan Diego Natales	\$132.240.000.-	\$35.520.000.-	\$167.760.000.-

TERCERA: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Anexo de Convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** debe entregar a **SENADIS**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Anexo de Convenio, una o más garantías a la vista e irrevocables, respecto del segundo año de ejecución, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, consistente en un **Vale Vista impreso, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Depósito a Plazo o Certificado de Fianza (no se aceptarán Vale Vista electrónicos)**, las que deben ser equivalentes al **5% del monto a transferir por SENADIS**, esto es, la suma de **\$24.325.200.-** (veinticuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos pesos), a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director/a Nacional.

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de término del periodo de doce (12) meses del presente Anexo de Convenio, vale decir, debe mantener su vigencia al menos hasta el 28 de septiembre de 2027, en conformidad a lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, o, en su defecto, hasta el término del presente Anexo de Convenio, en caso de que el cierre supere la fecha indicada, para lo cual deberá actualizar o reemplazar el instrumento un mes antes del vencimiento del periodo que está garantizando, contemplando el siguiente período.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”

La garantía será devuelta una vez que la **ENTIDAD EJECUTORA** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente Anexo de Convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de cumplimiento, entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** revisten el carácter de indivisibles.

CUARTA: INSTRUMENTOS DEL ANEXO DE CONVENIO

La ejecución del programa se rige por el presente Anexo de Convenio y los documentos que a continuación se indican:

1. Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, aprobadas por Resolución N°5.055, de 23 de diciembre de 2024.

2. Consultas y aclaraciones a las Bases de la Convocatoria.
3. Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de mayo de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2.001, de 02 de junio de 2025, y sus rectificaciones y/o modificaciones, de corresponder.
4. Rúbrica de evaluación favorable, presupuesto solicitado y aprobado y sus anexos.
5. Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°2, del año 2026, de la Contraloría General de la República.
7. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 28 de agosto de 2020, y sus modificaciones, de corresponder.
8. Guía de Rendición de Cuentas Ejecutores de Fondos Públicos, elaborada por **SENADIS**, y sus modificaciones, de corresponder.
9. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.
10. Orientaciones Técnicas Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.
11. Normas Gráficas de **SENADIS**.
12. Protocolos entregados por **SENADIS**:
 - Protocolo de derivación y evaluación de solicitudes de ingreso de adultos con discapacidad a residencias, aprobado por Resolución Exenta N°3.177, de 2025.
 - Protocolo de criterios de actuación ante fallecimiento de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.178, de 2025.
 - Protocolo de actuación ante amenaza y/o vulneración de derechos de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.179, de 2025.
 - Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.180, de 2025.
 - Otro/s que el Servicio apruebe, previa difusión.

QUINTA: CONSTANCIA

Se deja constancia que para el cumplimiento de los fines del presente Anexo de Convenio, regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 14 de mayo del año 2025 y aprobado por Resolución Exenta N°2.001, de 2025.

SEXTA: PERSONERÍA

La personería de don **Pedro Tomás Goic Borojevic**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don **Cristian Gonzalo Espinoza Camus**, para representar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el del Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente Anexo de Convenio se puede firmar físicamente en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de cada parte, o como un (1) solo documento electrónico con firma electrónica avanzada.